

REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,
CASERÍO TZALÉ, ALDEA LA FLORIDA,
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

¡El agua es vida!

Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable



REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,
CASERÍO TZALÉ, ALDEA LA FLORIDA,
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

¡El agua es vida!

Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable



PRESENTACIÓN

¡ El Agua es esencial para la vida El agua es vida !

Este Reglamento se elaboró para dar a conocer nuestros derechos y obligaciones que tenemos todos los usuarios de agua potable, para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio y así disfrutar agua potable libre de contaminación.

Si ponemos en práctica lo que dice este Reglamento, entonces estaremos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y participación de todas y todos, también a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente, por el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



Actores relacionados con el Reglamento de Agua

Capítulo II



1. Comité de Agua y Saneamiento (CAS):

Conjunto de cinco a siete (5 a 7) personas, integrados por una persona o mas de COCODE, usuarios hombres y al menos una mujeres, electos en Asamblea General.

Sus funciones:

- Prestar el servicio de agua potable con eficiencia y eficacia.
- Desinfectar el agua periódicamente.
- Realizar suspensión del servicio de abastecimiento de agua potable, previa comprobación para las familias que hayan cometido alguna falta o infracción, según el Reglamento.
- Coordinar con los usuarios las reparaciones de daños en el sistema de agua potable.
- Informar a los beneficiarios por cualquier medio de comunicación, con tres días de anticipación la suspensión del servicio por mantenimiento al tanque de captación y/o distribución.
- Verificar el buen uso del agua potable, por medio de visitas domiciliarias.
- Recaudar la tarifa y multas por concepto de sanciones aplicadas según el presente Reglamento.
- Representar legalmente a la comunidad.
- Elaborar el presupuesto anual para la correcta administración, operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua potable
- Velar por la reforestación en las zonas de recarga hídrica.
- Realizar rendición de cuentas a los usuarios del sistema, por lo menos dos veces al año, planificada en la primera semana de los meses de junio y diciembre de cada año.

2. Asamblea Comunitaria

Todas y todos los usuarios están obligados a participar en reuniones convocadas por el CAS para recibir información referente a la administración del servicio de abastecimiento de agua potable y contribuir en la toma de decisiones.

3. Promotores Fontaneros

Personas que promueven el mantenimiento de la infraestructura del sistema de agua, la protección de los recursos naturales y uso racional del agua. Acompañan a los Comités de Agua.

4. Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS)

Es la dependencia municipal que brinda asesoría y asistencia técnica a Comités Rurales en administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua.

5. ¿Quién es un Usuario?

Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.





¿Qué son los derechos de un usuario?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

El Comité de Agua y Saneamiento es responsable de prestar los servicios de agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el Reglamento.

¿Qué son las obligaciones de un usuario?

Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua potable.



Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos. Artículo 21

- Disfrutar del servicio de agua potable de calidad, cantidad y de una forma continua desde el momento en que el CAS haga la instalación.
- Al adquirir el servicio gozará de la cantidad de 21,000 litros de agua al mes.
- Presentar reclamos ante el CAS por fallas, irregularidades o desperfectos en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.
- Participar en el proceso de elección a cualquier cargo dentro del CAS.



- Tener voz y voto en la Asamblea General para la toma de decisiones sobre cualquier acción relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.



Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable.

Artículo 21



Estar al día en el pago del agua potable, son Q. 120.00 al año. Se debe pagar de forma anticipada durante los meses de enero y julio de cada año.



Participar en las Comisiones de Trabajo o en su defecto enviar a una persona mayor de edad, responsable para trabajar.



Proteger nacimientos, cuencas, bosques y en general los recursos naturales de la comunidad.

Asistir a reuniones que convoque la CAS, el COCODE y/o Alcalde Auxiliar. Toda inasistencia será sancionada con Q. 50.00 de multa, los cuales deberá pagar en los siguientes ocho días calendario; el usuario que no pague se procederá a la suspensión del servicio, para evitar esta multa debe presentar una excusa por escrito o enviar a una persona adulta en su representación.



Informar a el CAS y cancelar la cuota para utilizar el servicio domiciliario en la construcción de viviendas.

Participar en las campañas de reforestación.

Todo usuario del servicio de abastecimiento de agua potable debe implementar un sistema de tratamiento y disposición adecuada de las aguas grises y contar con una letrina limpia y en buen estado.





Pagos para obtener el abastecimiento de agua potable.

Por la prestación del servicio de agua potable se debe pagar al CAS una tarifa de **Q. 120.00 al año**, el cual se hará efectivo de forma anticipada durante los meses de enero y julio de cada año.



Por atraso de más de 2 meses (60 días) en el pago del servicio de agua potable se acarreará 10% de mora mensual y la suspensión del servicio en el mes de junio y diciembre, el cual será rehabilitado al cancelar el pago por reconexión y la deuda total o celebrar un convenio de pago. Artículo 32



Pagos Administrativos, Artículo 31

Concepto	Tipo de Pago	Costo
Reconexión	Servicio de agua	Q. 200.00
Traspaso de contrato por herencia	Servicio de agua	Q. 200.00
Traspaso de contrato por compraventa o donación	Servicio de agua	Q. 200.00
Consumo por construcción	Para construcción de vivienda mínima	Q. 100.00
Consumo por construcción	Para construcción de vivienda grande	Q. 300.00
Alquiler por construcción	Para construcción de vivienda, según tamaño	Q. 300.00



Prohibiciones y Sanciones

Faltas leves:

Lavar en la vía pública toda clase de vehículo en forma ordinaria y constante, excepto en casos de emergencia.



Tener un chorro en mal estado, con fugas o goteos.

Tirar agua sucia en la vía pública, lo que deberá hacerse en un sumidero construido para este propósito.



Tener la letrina en mal estado o sucia.

Faltas medias:

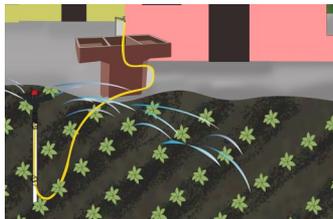
Tirar residuos y desechos sólidos, animales muertos, aceites, combustibles o cualquier otro objeto que pueda contaminar, obstaculizar u ocasionar daños a riachuelos, ríos y quebradas.



Dejar abierto el chorro durante todo el día y la noche.

Faltas graves:

Utilizar el agua potable para riego agrícola o cualquier tipo de actividad comercial, salvo comprando su contador podrá usar su ración diaria, como mejor le convenga.



Realizar conexiones ilícitas al servicio de agua potable extendiendo la conexión del servicio para proporcionarlo a otra u otras familias que vivan dentro del mismo terreno o en terrenos vecinos, aunque sean de un mismo propietario.



Tirar residuos y desechos sólidos o líquidos inflamables a los manantiales, tanques de distribución, tinacos almacenadores, fuentes públicas, acueductos y tuberías.



Efectuar descarga de aguas residuales en riachuelos, ríos, quebradas o terrenos.

Ocasionar daño a la línea de conducción o impulsión, línea de distribución o a cualquiera de las construcciones que forman parte del sistema de agua potable.



Artículo 37. Valor de multas. Se harán acreedores los que realicen alguna de estas faltas.

Clasificación de Faltas	Monto
Leves	Q. 50.00
Medias	Q. 100.00
Graves	Q. 300.00 a Q. 2,000.00



¿Qué pasa si no se cumple este Reglamento?

Si no cumplimos con las normas de este Reglamento no se tendrá una buena administración, operación y mantenimiento adecuado del sistema de agua potable.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de materiales que se necesiten. Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

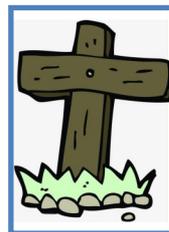
La falta en el cumplimiento del Reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.



Contaminación



Enfermedades



Muertes

**¡ El Agua es esencial para la vida
El agua es vida !**

¡ Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua !

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable del Caserío Tzalé, Aldea La Florida, Municipio de San Miguel Ixtahuacán** donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias, fue elaborada y aprobada por la Asamblea General a través del Acta No. 03-2018.

En coordinación con:



Con la colaboración de:



Para más información:

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN
Edificio Municipal,
Municipio de San Miguel Ixtahuacán
Departamento de San Marcos
Teléfono: + 502 7760-0140